



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el proceso de Restablecimiento de Derechos radicado con el No. 940013184001 – 2022 – 00069 - 00,
INFORMANDO: Que se procede oficiosamente a verificar la continuidad del trámite procesal. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica el trámite surtido, encontrándose que conforme a la solicitud elevada, se profirió decisión de fondo desde el veintinueve (29) de agosto del año recién pasado.-

Acorde con lo manifestado y como quiera que no hay trámite pendiente, éste Estrado Judicial ordena el **archivo definitivo** de la presente diligencia, dejándose las constancias a que haya lugar en los libros radicadores del Juzgado.-

NOTIFÍQUESE, DESANOTESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza